

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 20/2014

RATIFICACION INTERPRETACIÓN N° 8 DE NORMAS PROFESIONALES- FACPCE :
“Aplicación del párrafo 3.1–“Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17”

VISTO

La disposición interpretativa Nro. 8 emanada el 27 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO que,

Las reglas de interpretación refieren a la aplicación del párrafo 3.1 –“*expresión en moneda homogénea*” de la Resolución Técnica N° 17.

Las directivas fueron examinadas por los componentes de la Junta de Gobierno y aprobadas con el voto afirmativo de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Corresponde adoptar las medidas para que la norma de interpretación sancionada por la FACPCE resulte aplicable en ámbito de este Consejo y hacerlo a partir de la fecha de la presente resolución que declara la vigencia del acuerdo interpretativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso f) de la Ley 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar aplicable en el ámbito de competencia de este Consejo el acuerdo interpretativo Nro. 8 referido a “*Aplicación del párrafo 3.1–“Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17*”.

Artículo 2º: Las normas de interpretación aprobadas rigen a partir del 12 de septiembre de 2014, fecha de sanción de la presente.

Artículo 3º: Son partes inescindibles de esta resolución, como anexo “A”, la primera y segunda parte del acuerdo interpretativo N° 8 emanado en 27 de junio de 2014, de la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Artículo 4º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 12 de septiembre de 2014.-

Dra. SUSANA M. CUERVO
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738

Dr. DANTE H. MUSURUANA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E PROV. SANTA FE -LEY 8738